ATACO, 04 DE MARZO DEL 2026

SEÑORES:
INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ
ATACO – TOLIMA

REF: *INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO DE SELECCION DE MC-001-2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PÉREZ.*

OBJETO: **"***CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGOGICO, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DEPORTIVO, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE Y GARANTIZAR EL OPTIMOFUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTIAGO PEREZ ATACO TOLIMA, VIGENCIA 2026".*

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
C.C 38362202 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL
AV. AMBALA N°42-45-INTERIOR IBAGUÉ-TOLIMA
visualdidacticaedu@hotmail.com
N° DE FOLIOS ( )

PROPUESTA ORIGINAL

ANEXO I
"CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

Asunto: Proceso de selección de Mínima Cuantía N°001 2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGOGICO, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DEPORTIVO, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE Y GARANTIZAR EL OPTIMOFUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTIAGO PEREZ ATACO TOLIMA, VIGENCIA 2026**.**

Lugar de ejecución o entrega

El proveedor deberá entregar los elementos solicitados, directamente en cada una de las sedes de la Institución, de acuerdo a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, por sede así: (PRINCIPAL, POMARROSO, CAMPOHERMOSO, ACEITUNO, CASCARILLO ALTO, AGUILA, EL PANDO DE LA SOLEDAD, CONDOR, UNION, TRIUNFO, FILADELFIA, ENSILLADA, LA MIRANDA, DARIEN, PROGRESO, PORVENIR, VERSALLES, LIBANO, EDEN, CRISTALINA, NUEVA AURORA, DORADA, CAIRO, QUNIDO, LAGUNA Y CAUCHOS). Según relacionado a continuación:

Items	Descripción	Unidad	cantidad	SEDE	ALMACEN	ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS	PRINCIPAL GENERAL	CAMPOHERMOSO	POMARROSO	ELDARIEN	CASCARILLO	El Aceituno	El Aguila	El Cairo	La Laguna	El condor	El Eden	El porvenir	El Libano	El Pando de la Soledad	El Progreso	El quindio	El Triunfo	Filadelfia	La cristalina	La dorada	LA Enailada	La Miranda	La Nueva aurora	La union	Los Cauchos	Versalles
1	Color Pelikan hexagonal x 12 Artesc	Caja	30	30	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Pastatela Forni por 4 tamaño carta Escarchado todos los colores (paquete x 10 Unidades)	paquete	50	50	7		10	4	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	cartulina 1/8(Paquete x10 colores pasteles	paquete	100	100	25		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Block iris cta art kids x35h	Unidad	95	95	20		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Crevon parchesito escolar x10	Caja	30	30	1		2	2	2	1	1	1	1	2	2	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Papel Kraft Pliego 70 X 100 60gr (van en rollo de 25 pliegos)	Rollo	23	23	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Papel Kraft rlx24" cocidas 60 cm ancho x 139 mts 5kl 60gr	Rollo	7	7	0		3	2	1	0,5	0,5																					
8	Cartulina escolar 1/8x 10 Unidades	Paquete	95	95	20		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG AZUL CAJA X10	Caja	9	90	23		22	10	10	5	5			2	2			1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG NEGRO (cajas x 10 marcadores)	Caja	9	90	11	4	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG ROJO (cajas x 10 marcadores)	Caja	9	90	13	2	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURT	Unidad	200	200	23		40	20	20	10	10	3	3	5	5	5	3	5	5	3	3	5	3	5	3	5	3	3	3	2	2	3
14	BORRAD NATA 612 MAYKA 612PACISCO 612	Unidad	100	100	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	TAJALAPIZ GIGO CDEPOSITO SENCILLO GR 304	Unidad	100	100	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	LAPIZ MIRADO #2	Unidad	80	80	5	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO NEGRO OE-076/07F (caja x 12 unidades bolígrafo)	caja	13	156	81	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO ROJO OE-076F (caja x 12 bolígrafos)	caja	13	156	81	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	RESALTADORES PE	Unidad	100	100	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

| | | |

49	BALON FUTBOLL SALA (microfutbol)	Unidad	35	35	3		3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	BALON VOLEIBOLL	Unidad	12	12	1		3	2	2	1	1			1	1																										
51	BALON BALONCESTO	Unidad	8	8	0		2	1	1	1	1			1	1																										
52	BATAS O PETOS DEPORTIVOS Con el logotipo institucional	Kits	2	2	0			2																																
53	AROS ULA ULA (12 UNIDADES PAQUETE)	PAQUETE	5	5	0			1	1	1	1			0,5	0,5																										
54	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO	Unidad	10	10	0					5	5																														
55	Carpetas de Archivo 2 tacos marcadas con logotipo institucional - formato de archivo mas ganchos	UNIDAD	400	400	0	325	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	colchoneta Gimnasio semiprofesional Abdominales 1x 0,50 M	UNIDAD	5	5	0		5																																		
57	PAPEL FOTOCOPIO OFICIO REPROGRAF , CAJA X 10 UNIDADES	CAJA X 10 U	15	150	78	7	22	10	10	5	5	0,5	0,5	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
58	PAPEL FOTOCOPIO CARTA REPROGRAF 75 CAJA X 10 UNIDADES	CAJA X 10 U	11	110	51	7	11	10	10	4	4	0,5	0,5	2	2	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

Cronograma

Actividad	DIAS						
	5	10	15	20	25	30	35
Duración del contrato	**X**	**X**	**X**				

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA N.º 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ
Ataco.

Asunto: Proceso de selección de Mínima Cuantía N°001 2026.

Respetados señores:

El suscrito LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ – Mínima Cuantía 001-2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

8. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.
9. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA N.º 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 – 3115634648

ANEXO III

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, y en interpretación analógica de las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA N.º 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA, certifica que la sociedad VISUAL DIDACTICA.EDU SAS, identificada con NIT.901445618-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 04 días del mes de marzo del año 2026 en Ataco,

Se firma según el caso por:

Sandra Milena Vanegas Huerfia
Tarjeta N°145988-T

Liliana Andrea Pérez Gutiérrez
C.C. 38.362.202 de Ibagué



ANEXO V
OFERTA ECONOMICA

Asunto: Proceso de selección de Mínima Cuantía N°001 2026

Ficha técnica:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CAN	VALOR U ($)	SUBTOTAL
1	44121707	Color Pelikan hexagonal x 12 Artesc	Caja	30	$ 11.595,00	$ 347.850,00
2	13111301	Paquete Fomi por 4 tamaño carta Escarchado todos los colores (Paquete x 10 Unidades)	Paquete	50	$ 13.714,00	$ 685.700,00
3	14111519	cartulina 1/8x10 colores pasteles	Paquete	100	$ 2.057,00	$ 205.700,00
4	14111532	Block iris cta art kids x35hj	Unidad	95	$ 3.543,00	$ 336.585,00
5	44121709	Creyón parchesito escolar x10	Caja	30	$ 3.314,00	$ 99.420,00
6	60121124	Papel Kraft Pliego 70 X 100 60gr (van en rollo de 25 pliegos)	rollo	23	$ 12.114,00	$ 278.622,00
7	60121124	Papel Kraft rllx24¨ pgdas 60 cm alto x 139 mts 5kl 60gr	rollo	7	$ 59.886,00	$ 419.202,00
8	14111519	Cartulina escolar 1/8x 10 Unidades	Paquete	95	$ 2.400,00	$ 228.000,00
9	44121708	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG AZUL CAJA X10	Caja	9	$ 65.143,00	$ 586.287,00
10	44121708	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG NEGRO (cajas x 10 marcadores)	Caja	9	$ 77.520,00	$ 697.680,00
11	44121708	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG ROJO (cajas x 10 marcadores)	Caja	9	$ 77.520,00	$ 697.680,00
12	60121117	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURT	Unidad	200	$ 171,00	$ 34.200,00
13	44121804	BORRAD NATA 612 MAYKA 612/PACISCO 612	Unidad	100	$ 195,00	$ 19.500,00
14	44121619	TAJALAPIZ GIGO C/DEPOSITO SENCILLO GS 304	Unidad	100	$ 1.029,00	$ 102.900,00
15	44121706	LAPIZ MIRADO #2	Unidad	80	$ 709,00	$ 56.720,00
16	44121702	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO NEGRO OE-076/077F (caja x 12 unidades bolígrafo)	Caja	13	$ 6.857,00	$ 89.141,00
17	44121702	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO ROJO OE-076F (caja x 12 bolígrafos)	Caja	13	$ 6.857,00	$ 89.141,00
18	44121716	RESALTAORES PK MARK 2 AM,AZU,FUC,NAR,VER	Unidad	100	$ 1.343,00	$ 134.300,00
19	31201512	Cinta transparente adhesiva acha de 200 metros (Paquete de 6 rollos)	Caja	14	$ 58.971,00	$ 825.594,00



20	31201503	CINTA ENMAS 12X40 YD CELLUX (caja x 10 rollos cinta)	Unidad	10	$ 37.109,00	$ 371.090,00
21	14121601	Papel Crepe PLIEGO VARIEDAD COLORES	Unidad	100	$ 674,00	$ 67.400,00
22	13111301	Fomy pliego 70 x 90 (Variedad de colores)	Unidad	100	$ 1.371,00	$ 137.100,00
23	60124314	PLASTILINA MI TRENSITO BARRA 55 GRS (caja x 12 plastilina)	Caja	30	$ 4.457,00	$ 133.710,00
24	44111912	BORRAD TABLERO ESPUMA T-29 (caja x 10 borrador tablero ac)	Caja	20	$ 24.720,00	$ 494.400,00
25	44121904	TINTA EDDING BT-30 ML MARCAD ROJO (caja x 10 tinta para marcador borrable)	Caja	15	$ 222.400,00	$ 3.336.000,00
26	44121904	TINTA EDDING BT-30 ML MARCAD NEGRO (caja x 10 tinta para marcador borrable)	Caja	15	$ 222.400,00	$ 3.336.000,00
27	44121600	SOBRE MANI OFI (25X35)	Unidad	200	$ 215,00	$ 43.000,00
28	44121708	MARCAD PK 418 PERM ROJO (cajas x 10 marcadores)	Caja	12	$ 14.629,00	$ 175.548,00
29	44121708	MARCAD PK 418 PERM NEGRO (caja x 10 marcadores)	Caja	12	$ 14.629,00	$ 175.548,00
30	44121700	Cuaderno Grande Argollado Cuadriculado 80 Hojas- linea economica	Unidad	80	$ 5.187,00	$ 414.960,00
31	44121618	TIJERA OFICINA 8.5" OE- 230/32 OFFI-ESCO	Unidad	28	$ 7.314,00	$ 204.792,00
32	44121617	PERFORAD TRITON REF:120 30-HOJ	Unidad	5	$ 17.600,00	$ 88.000,00
33	44121600	BISTURI ENCAUCHETADO METALICO GP-040	Unidad	30	$ 3.543,00	$ 106.290,00
34	44121615	COSEDORAS OFFI-ESCO OE-332 METALICA	Unidad	26	$ 22.737,00	$ 591.162,00
35	60121211	VINILO ACRILICO (700 g) AMARILLO	Unidad	38	$ 16.837,00	$ 639.806,00
36	60121211	VINILO ACRILICO (700 g)AZUL	Unidad	38	$ 16.837,00	$ 639.806,00
37	60121211	VINILO ACRILICO (700 g) ROJO	Unidad	38	$ 16.837,00	$ 639.806,00
38	60121211	VINILO ACRILICO (700 g) BLANCO	Unidad	30	$ 16.837,00	$ 505.110,00
39	60121211	VINILO ACRILICO (700 g) NEGRO	Unidad	38	$ 16.837,00	$ 639.806,00
40	60121226	Set de pinceles planos x 6 unidades, natural variedad de tamaño (Pincel#2,#4,#6,#8,#10,#12)	Unidad	29	$ 7.943,00	$ 230.347,00
41	60123601	COLBON SI PEGA (250 G)	Unidad	95	$ 3.886,00	$ 369.170,00
42	44103100	TINTA GENERICA 1000 ML YELL Impresora Epson	Unidad	3	$ 28.000,00	$ 84.000,00
43	44103100	TINTA GENERICA 1000 ML AZUL Impresora Epson	Unidad	3	$ 28.000,00	$ 84.000,00
44	44103100	TINTA GENERICA 1000 ML MAGENTA Impresora Epson	Unidad	3	$ 28.000,00	$ 84.000,00

45	44103100	TINTA GENERICA 1000 ML NEGRO Impresora Epson	Unidad	4	$ 28.000,00	$ 112.000,00
46	27112719	PISTOLA SILICONA 60W ELÉCTRICA,120V. Tamaño: 17 x 14 x 4 CM, para BARRAS 1 cm de diametro	Unidad	27	$ 19.429,00	$ 524.583,00
47	27112719	SILICONA GRUESA PAQUETE (PONITER X 25)	Paquete	10	$ 24.914,00	$ 249.140,00
48	49161504	BALON FUTBOLL SALA (microfutbol)	Unidad	35	$ 52.571,00	$ 1.839.985,00
49	49161608	BALON VOLEIBOLL	Unidad	12	$ 52.571,00	$ 630.852,00
50	49161515	BALON BALONCESTO	Unidad	8	$ 52.571,00	$ 420.568,00
51	46181532	BATAS O PETOS DEPORTIVOS Con el logotipo institucional	kits	2	$ 28.571,00	$ 57.142,00
52	49211802	AROS ULA ULA (12 UNIDADES PAQUETE)	Paquete	5	$ 41.143,00	$ 205.715,00
53	60131401	PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO	Unidad	10	$ 2.057,00	$ 20.570,00
54	44122000	Carpetas de Archivo 2 tapas marcadas con logotipos institucional - formato de archivo mas ganchos	Unidad	400	$ 1.714,00	$ 685.600,00
55	56101508	colchoneta Gimnasio semiprof saga Abdominales 1x 0.50 M	Unidad	5	$ 80.000,00	$ 400.000,00
56	14111500	PAPEL FOTOC OFICIO REPROGRAF , CAJA X 10 UNIDADES	caja x 10 u	10	$ 198.743,00	$ 1.987.430,00
57	14111500	PAPEL FOTOC CARTA REPROGRAF 75 CAJA X 10 UNIDADES	caja x 10 u	10	$ 180.697,00	$ 1.806.970,00
SUBTOTAL ($)						**$28.465.628,00**
IVA ($)						**$ 5.252.758,62**
VALOR TOTAL						**$33.718.386,62**

Lugar de ejecución o entrega

El proveedor deberá entregar los elementos solicitados, directamente en cada una de las sedes de la Institución, de acuerdo a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, por sede así: (PRINCIPAL, POMARROSO, CAMPOHERMOSO, ACEITUNO, CASCARILLO ALTO, AGUILA, EL PANDO DE LA SOLEDAD, CONDOR, UNION, TRIUNFO, FILADELFIA, ENSILLADA, LA MIRANDA, DARIEN, PROGRESO, PORVENIR, VERSALLES, LIBANO, EDEN, CRISTALINA, NUEVA AURORA, DORADA, CAIRO, QUNIDO, LAGUNA Y CAUCHOS). Según relacionado a continuación:

Item	Descripción	Unidad	cantidad	SEDE	ALMACEN	ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS	PRINCIPAL GENERAL	CAMPO HERMOSO	POMARROSO	ELDARIEN	CASCARILLO	El Aceituno	El Aguila	El Caliro	La Laguna	El conductor	El Edén	El porvenir	El Libano	El Pandodela Soledad	El Progreso	El quindio	El Trinufo	Filadelfia	La cristalina	La dorada	LA Esmillada	La Miranda	La Nuevaaurora	La union	Los Cauchos	Versalles
1	Color Pelikan hexagonal x 12 Artesc	Caja	30	30	2	0	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Pacuete - Forri cor 4 tamaño carta Escarchado todos los colores (paquete x 10 Unidades)	paqu ete	50	50	7		10	4	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	cartulina 1/8(Paquete x10 colores pastéles	oecu ete	100	10 0	25		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Block iris cla art kids x35hj	Unid ad	95	95	20		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Crevón parchesito escolar x10	Caja	30	30	1		2	2	2	1	1	1	1	2	2	1		1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1
6	Papel Kraft Pliego 70 X 100 60gr (van en rollo de 25 pliegos)	Rollo	23	23	0					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Papel Kraft rlx24" cocidas 60 cm alto x 139 mts 5kl 60gr	Rollo	7	7	0		3	2	1	0,5	0,5																						
8	Cartulina escolar 1/8x 10 Unidades	Paqu ete	95	95	20		22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG AZUL CAJA X10	Caja	9	90	23		22	10	10	5	5			2	2			1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG NEGRO (caixa x 10 marcadores)	Caja	9	90	11	4	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	MARCAD EDDING 360 BORR RECARG ROJO (cajas x 10 marcadores)	Caja	9	90	13	2	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURT	Unid ad	200	20 0	23		40	20	20	10	10	3	3	5	5	5	3	5	5	3	3	5	3	5	3	5	3	3	3	2	2	3
14	BORRAD NATA 612 MAYKA 612PACISCO 612	Unid ad	100	10 0	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	TAJALAPIZ GIGO C/DEPOSITO SENCILLO GS 304	Unid ad	100	10 0	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	LAPIZ MIRADO #2	Unid ad	80	80	5	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO NEGRO OE-078077F (caja x 12 unidades bolígrafo)	caja	13	15 8	81	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	LAPICERO OFFI-ESCO 0.7 FINO ROJO OE-078F (caja x 12 bolígrafos)	caja	13	15 8	81	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	RESALTADORES PK	Unid ad	100	10 0	25	7	22	10	10	5	5	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

| | | |

| | | |

ANEXO VI
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Araco, 04 de marzo del 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ

Proceso de selección de Mínima Cuantía N° 001 2026.

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISUALDIDACTICA.EDU S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGOGICO, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DEPORTIVO, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE Y GARANTIZAR EL OPTIMOFUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTIAGO PEREZ ATACO TOLIMA, VIGENCIA 2026".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 04 días del mes de marzo del 2026.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURIDICA

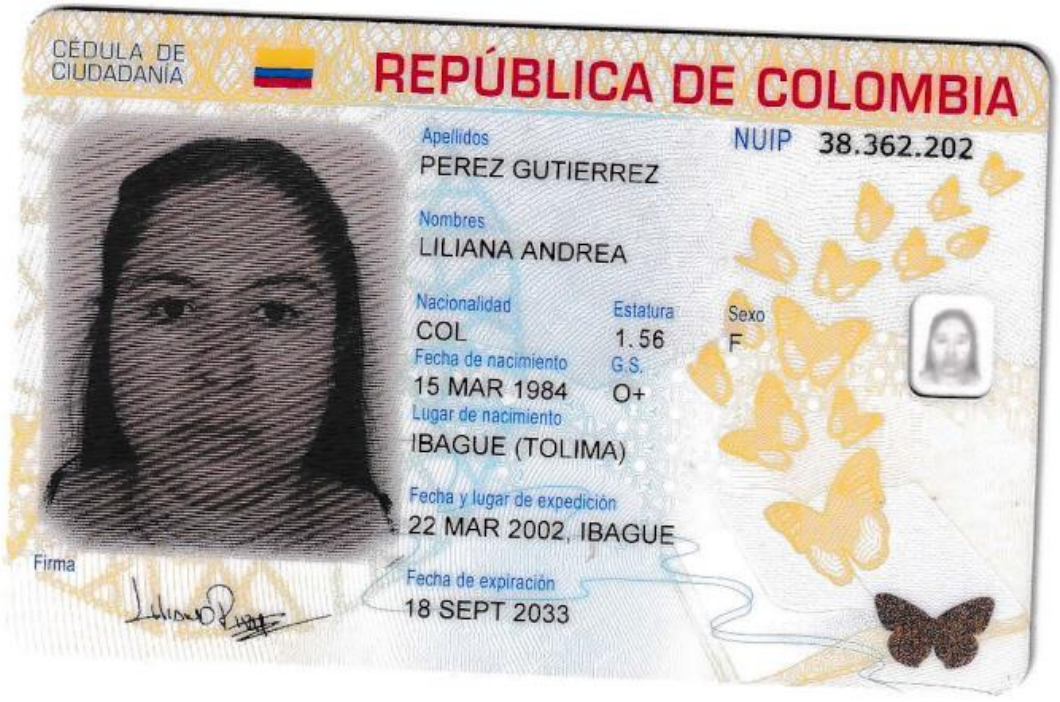
El(la) suscrito(a) LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ, identificado con CC No 38362202 de Ibagué, obrando como representante legal de la empresa VISUAL DDIDACTICA.EDU S.A.S, identificado con NIT No 901445618-1, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ con NIT. 890.702.925-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día cuatro (04) de marzo de 2026.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 38.362.202

Apellidos
PEREZ GUTIERREZ

Nombres
LILIANA ANDREA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
15 MAR 1984

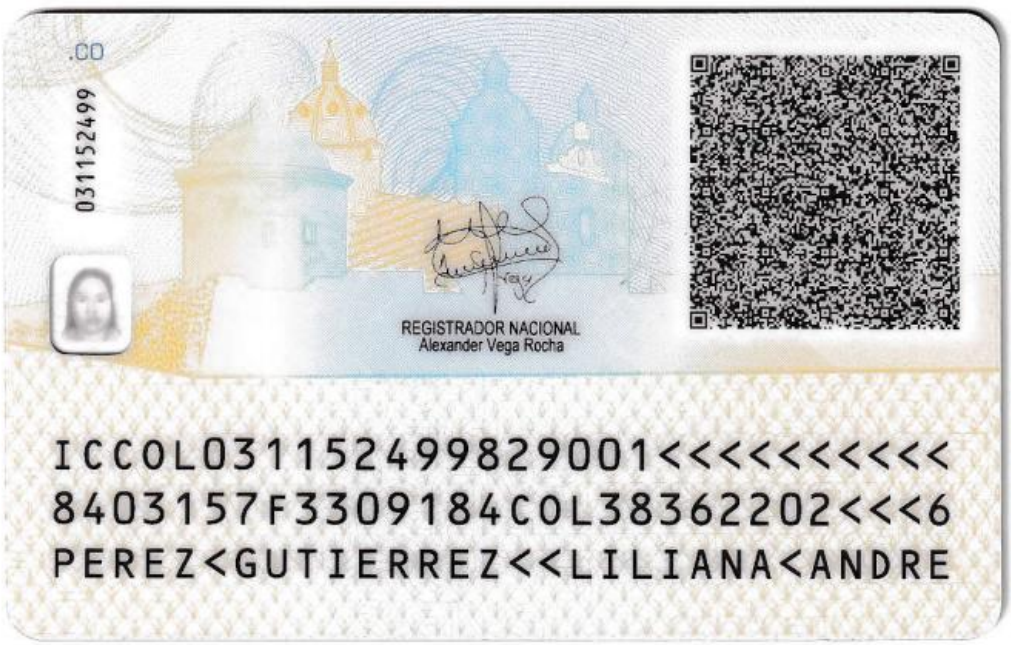
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
22 MAR 2002, IBAGUE

Fecha de expiración
18 SEPT 2033

Firma


.CO

031152499

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031152499829001<<<<<<<<<<
8403157F3309184COL38362202<<<6
PEREZ<GUTIERREZ<<LILIANA<ANDRE

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 18:21:07
Recibo No. S001444193, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DHPUYncMR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.
Nit : 901445618-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 324790
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 AV AMBALA 42 45
Barrio : URB SORRENTO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : visualdidacticaedu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115634648
Teléfono comercial 2 : 6082773789
Teléfono comercial 3 : 3132966668

Dirección para notificación judicial : CR 14 AV AMBALA 42 45
Barrio : URB SORRENTO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : visualdidacticaedu@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 75362 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal comercialización y suministro de productos actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: de libros periódicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, material didáctico educativo, ayudas educativas, tableros, acrílicos, comercio de computadores y equipos periféricos, accesorios y partes de los mismos, cableado estructurado, programas de informática, equipos de comunicaciones, electrodomésticos y gasodomésticos, mantenimiento y reparación de equipos de computo, impresoras , electrodomésticos y gasodomésticos, estructuras para oficina, divisiones, fabricación, diseño y comercialización de todo tipo de muebles para instituciones educativas industriales y comerciales del sector público o privado, muebles para oficina y hogar, e institucionales como pupitres sillas escolares, tableros acrílicos, lockers estantes escritorios entre otros, equipos de iluminación, caucho y productos plásticos, maquinaria Y equipo, accesorios partes y piezas para uso agropecuario, servicios de fumigación . control de malezas y plagas, servicio de guadaña y jardineria; Accesorios calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados. calzado, excepto de caucho. guantes. maletas de cuero, sillas de montar, aperos, maletines y bolsos. la comercialización, distribución, compra venta, importación y exportación de todo tipo de productos veterinarios, medicos, farmaceuticos de uso animal y de tocador, perfumeria y de belleza canina, medicamentos genericos y de laboratorio, instrumental médico - quirúrgico , aparatos médicos y quirúrgicos, instrumental médico, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, vehículos, y maquinaria industrial y metalúrgica; Industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria vd y equipo agrícola. tractores. herramientas complementarias. herramientas para maquinaria y accesorios. maquinaria y equipo industrial especial. máquinas-motor. bombas. compresores. rodamientos. calderas. cajas de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad. equipos de ventilación y escape. maquinaria y equipo para refrigeración. maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía. turbogeneradores. transformadores. interruptores y controles. motores eléctricos. cables y conductores. aparatos eléctricos industriales. baterías secas. herramientas eléctricas. probadores e instrumentos de medición. artefactos domésticos. alumbrado, eléctrico y cableado.

20

Productos de molinería y trapiche especialmente panela en cuadro o pulverizada, productos comestibles y para consumo humano masivo de tipo popular, viveres y abarrotes, productos para cafetería y aseo en empresas e industrias, comercio de animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, pulpas de frutas, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes.

El comercio al por menor de artículos de ferreteria y construcción como piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. productos de vidrio (prensados o soplados). productos de vidrio reciclado. cementos. productos estructurales en arcilla. ladrillos. baldosas cerámicas. alfarería y productos afines. concreto, yeso y monteros. tubos de concreto. industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches carpintería metálica. platería. láminas metálicas. recubrimientos, enchapados, grabados y similares. maquinaria y equipos eléctricos maquinaria y equipo para la industria, productos farmaceuticos y medicinales. Materias primas agrícolas, productos químicos de uso agropecuario; Implementos deportivos, accesorios , juegos y juguetes, material didactico para la formación del menor y el adulto, uniformes e implementos deportivos; Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. Brindar asistencia técnica especializada en actividades de veterinaria y agrícolas, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de

21

almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales., actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades, grupos y subgrupos: agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas. tropical. semiárido. árida. templado. mediterráneo. estudios macroeconómicos, planeación del desarrollo agrícola, planeación del desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola. aprovechamiento y uso de la tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimientos de drenaje, clasificación de tierras, usos de la tierra. estudios de aptitud. adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. aprovechamiento de los recursos hídricos. aguas superficiales. aguas subterráneas. medición de aguas. características y calidad de agua. disponibilidad de aguas para irrigación. demanda de aguas para irrigación. planeación del uso del agua. manejo de cuencas hidrográficas. operación y mantenimiento de sistemas de irrigación. agricultura y desarrollo rural: infraestructura física sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación. sistemas de riego por bombeo. ríos -lagos. pozos. redes de drenaje y riego. sistemas de riego por regaderas, sistemas de riego por goteo, administración de sistemas de riego, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenaje, redes de distribución de agua por tubería, vivienda rural, centros comunitarios rurales, centros de mercado rural, secamiento y almacenaje de granos, cuartos fríos, mataderos, instalaciones para procesamiento agroindustrial, instalaciones para industria de alimento para ganado, otras construcciones rurales, infraestructura social, colonización de fincas, desarrollo y participación comunitaria, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, organización y administración de instituciones financieras. corporaciones de desarrollo. organización y sistemas de mercadeo. organizaciones de abastecimientos y servicios. organizaciones cooperativas. seguros de cosechas y ganado. organización y administración de otros servicios financieros. organización y administración de la investigación agrícola. producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas. servicios no agrícolas. investigación y aplicación. mecanización agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivo, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas. secados y procesamiento. escarificación. ensayos y control de calidad. certificación y legislación. distribución y mercadeo. control de plagas, enfermedades y malezas. control integral de plagas. entomología. cultivos. árboles. enfermedades de las plantas. control de malezas. químicos. biológicos. control de plagas del ganado.

22

servicios ganaderos salud animal. nutrición animal. producción y conservación de forrajes. reproducción y genética. cueros y pieles. estadística pecuaria. transporte de ganado. infraestructura pecuaria. administración ganadera. forestal, economía forestal. inventarios forestales. planeación forestal. desarrollo de áreas forestales. vías y transporte de madera. plantaciones forestales. administración forestal general. control de plagas forestales. siembra árboles. corte y aserrío. madera procesada. industria de pulpa para papel. otras industrias de producción de madera. mercadeo. instituciones forestales. investigaciones forestales. pesca. políticas de desarrollo pesquero. evaluación de recursos pesqueros. operaciones pesqueras. embarcaciones y motores para pesca. maquinaria y equipos para pesca. procesamiento del pescado. refrigeración. manejo y empaque. operaciones de desembarque. mercado. acuicultura. puertos pesqueros. otros servicios pesqueros; La comercialización, importación y exportación de materiales medico- quirúrgicos, implementos, aparatos y equipos de uso quirúrgico, medicamentos y elementos complementarios para uso quirúrgico, material y equipos de uso odontológico, compra venta, arrendamiento, administración de todo tipo de inmuebles de orden urbanos y rurales, comprar, vender, adquirir a cualquier titulo o enajenar en igual forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles lo mismo que administrar y explorar dichas inversiones; inmuebles y de toda clase de bienes, maquinaria o equipos. La administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, por si o por interpuesta persona. La compraventa de acciones, cuotas o partes en toda clase de sociedades, actuar o ejercer el comercio en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios o de cualquier otra actividad licita. adquirir acciones o partes de interés social en empresas de su misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la compañía, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas o similares actividades o actividades complementarias o que sirvan o que coadyuven a la realización del objeto social o conexo; actuar en consorcio o bajo unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, tomar y ejercer la representación o agencia de casas nacionales o extranjeras en los mismos ramos de actividades o que le sirvan de complemento, bien sean sociedades o personas naturales y celebrar los correspondientes contratos. La enunciación supra expresada de actos a desarrollar, no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para la plena realización del objeto social de la empresa; comercialización de prendas de vestir y sus accesorios, dotaciones, uniformes, elementos de bioseguridad, prendas en fibras sintéticas. poliésteres. poliamidas. acrílicas. rayón y acetato. polipropileno. productos textiles. tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado). fibra de vidrio. tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos especiales. tejidos de punto (circulares y tramados). teñido, estampado y acabado. telas decorativas (tapices, bordados). productos químicos y afines, nitrogenados: otros. oleofinas y derivados. aromáticos y derivados. etanol y derivados. metanol y derivados. química inorgánica. soda: comercial, cáustica, clorada. ácidos

23

inorgánicos. otros químicos inorgánicos. productos químicos finales y aplicaciones. plásticos y resinas. fibras artificiales. caucho sintético. solventes, glicoles y detergentes. productos farmacéuticos. pesticidas. bioquímicos. usos de biomasa. producción de bioproteínas.

salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). enfermedades tropicales y control de vectores. control de enfermedades no contagiosas proyección de la demanda y planificación de inversiones. gerencia y desarrollo organizacional. análisis financiero, tarifas y costos. localización y usos de la tierra. estudios ambientales. obras sanitarias y ambientales: redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalizacion o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. clasificación de tierras, usos de la tierra - estudios de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio. planeación del uso de la tierra: por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos: aguas subterráneas medición de aguas características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, infraestructura física, sistemas de riego por gravedad, embalses, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, sistemas de riego para regaderas, sistemas de riego por goteo, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de agua subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenajes, vivienda rural, sistemas de recolección de aguas fluviales. saneamiento rural. control de contaminación de aguas. tratamiento y disposición de aguas residuales. tratamiento y disposición de lodos. recuperación del recurso hídrico. desechos de sólidos, logística y recolección. disposición. recuperación del recurso. administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, , aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos. estudios geofísicos. estudios hidrológicos, estudios hidrográficos. estudios de suelos. estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales. estudios hidrogeológicos. ensayos de laboratorio y modelos de simulación. estudios climatológicos. estudios sismológicos. estudios oceanográficos.

En complemento del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Vender planes y programas turísticos, viajes y tours a nivel nacional e internacional; formar parte de otras sociedades de cualquier denominación; el proveer materiales, aparatos, herramientas y maquinaria para todo lo relacionado con la industria de la confección, así como proveer maquinaria para la industrial de materiales textiles, además, prestar toda clase de

24

servicios generales

Actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas servicio de restaurante y cafetería venta de alimentos preparados, catering para eventos y reuniones empresariales y sociales; servicios de logística y organización de eventos sociales y empresariales, convenciones y ferias de todo índole, suministro de materiales e implementos de organización de eventos como tarimas, silletería, luces, sonido , graderías, vallas y menajes de cocina; venta de refrigerios logistica e infraestructura para la celebracion eventos; Artículos e instrumentos musicales, aparatos y articulos de sonido y video; Elementos y Artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes. Comercialización de vehículos automotores, partes y piezas, lujos, motocicletas y sus accesorios, bicicletas, y sus accesorios, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículo automotor, motocicletas o bicicletas.

Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada. Prestación del servicio de suministro, reclutamiento, adiestramiento de personal para el desarrollo de actividades de servicios domesticos, servicios generales, jardinería, prestación de servicios profesionales y asesorías en la rama de la veterinaria, salud, ambiental y gestión administrativa, tramites ante entidades gubernamentales, servicio de encomiendas, acarreos, transportes y entregas a nivel local, departamental o nacional, con el fin de satisfacer las necesidades de las empresas comerciales, industriales y del estado.

la sociedad en desarrollo de su objeto podrá desarrollar cada una de las actividades

25

relacionadas con promover, promulgar, gestionar, elaborar, financiar, ejecutar, planear, impulsar, coordinar el mejoramiento de las familias y comunidades mediante la solución de los problemas habitacionales, saneamiento básico y ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales desarrollando programas de viviendas integrales, planificación, instalación y aprovechamiento de bosques, diagnosticar, formular y/o ejecutar planes programas y proyectos de beneficio social a prevenir el consumo de psicotrópicos, alcohol, sedentarismo y tabaco, compra y venta de medicamentos, los servicios de construcción, consultoría, interventoría y proveeduría en todas y cada una de sus ramas, adicionalmente podrá administrar entidades de servicio social, establecer centros de recuperación integral de la salud, con las ayudas técnico científicas que permitan ofrecer a los beneficiarios asistencia de calidad donde los niños discapacitados jóvenes y adultos mayores se les mejoren la calidad de vida y la buena convivencia, realizar investigaciones sobre la realidad económica, política o social nacional, regional o local y en todos los ámbitos, organizar eventos culturales, reinados municipales, concurso de bandas musicales comparsas y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la unión cultural de los municipios y el desarrollo mutuo, espectáculos públicos para beneficio de las comunidades, prestar servicios técnico y profesionales y de asesoría e interventoría a entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, prestar el servicio de bolsas de empleo donde se pueda ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, resaltar, premiar y divulgar las acciones de beneficio social o institucional adelantados, compra y venta de equipos médico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios compra y venta de material didáctico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, publicas o privadas, efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas, diseñar y ejecutar acueductos rurales, organizar convocar y direccional las emisoras comunitarias y la televisión local como organismos de mejoramiento de la calidad de vida y paz integral de los mismos, promover la reinserción social, económica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento y el ocio productivo.

obras civiles hidráulicas, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos

naturales, sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación contratar con empresas de servicios públicos al manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recolección, transporte disposición final mediante el proceso de selección de materiales reciclables y producción de abonos orgánicos (humus), otorgar subsidios de vivienda a las familias más necesitadas, realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, fomentar proceso de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo, gestionar créditos y dineros y programar a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombiano, elaborar, coordinar, asesorar, gerencial, administrar o ejecutar estudios de pre –inversión, de impacto ambiental, de pr e– factibilidad, de factibilidad, reestructuración, diagnósticos sectoriales, creación o fusión de empresas de servicios públicos, creación de bancos de datos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada, crear bancos de proyectos donde su fin sea la comunidad y su buen desarrollo, contratar los servicios de promoción y prevención, especializados en las diferentes áreas de la medicina dirigida a la recuperación del enfermo, desarrollar planes y programas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los colombianos, ser soporte técnico a las organizaciones sociales, municipios, departamentos, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos o proyectos con beneficio social o institucional, igualmente, la sociedad podrá dedicarse a la representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. así mismo a la compra, venta y distribución de alimentos perecederos para el consumo humano, servicio de aseo y cafetería, todo lo anterior en cualquier entidad pública y privada.

la asesoría y gestión para así o para terceros, en todo lo relacionado con: a). exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital. b). servicios profesionales, consultoría y asesoría integral en todo lo relacionado con la nutrición y dietas. c). capacitación y formación en educación nutricional. d). establecimientos industriales en el país y en el exterior. e). evaluación técnica, económica y financiera, de proyectos de inversión y otros. f). estudio de mercadeo y publicidad en el mercado local o internacional. g). organización y/o participación y desarrollo de cursos, simposios, diplomados, ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. h). representaciones comerciales en el país y en el exterior. i). participación en licitaciones públicas privadas a nivel nacional e internacional. j). atención nutricional a nivel escolar. k). atención integral de servicio de cafetería, servicio de alimentación, alojamiento, lavandería, aseo, mantenimiento, remodelación, conservación de edificios, fachadas, obras de urbanismo y en general en toda clase de institución pública o privada a nivel nacional e internacional. k). constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social,

27

celebrar contratos y estudios de orden educativo, arqueológico, paleontológico, folclórico, turístico, cultural y social con el gobierno municipal, departamental y nacional, compra y venta de equipos de cómputo, suministros, papelería útiles y equipos de oficina, instrumentos musicales y equipos de amplificación de sonido, avalúo por daños causados al medio ambiente, contratar artistas a nivel nacional e internacional donde el objetivo sea la sociabilidad y el intercambio de culturas, fomentar la economía solidaria, promover el trabajo asociado para la producciones de bienes y servicios de utilidad social institucional mediante la capacitación continua acorde con los lineamientos y parámetros que para ello disponga la ley, servicio de crédito social, préstamo a baja tasa de interés y con auxilios si son destinados a programas productivos, promocionar y gestionar la investigación de cultura, indígenas y de comunidades donde su patrimonio cultural este en abandono total, organizar programas de capacitación integral no formal, intercambio y pasantías educativas nacional o internacional a diversos niveles, que apunten al mejor estar de las comunidades, diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso del desarrollo de objeto social, fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociados, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales específicos y excepcionales.

En ejercicio de sus actividades sociales podrá a). Adquirir a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social. b). enajenar, grabar, transformar y administrar en general los bienes sociales. c). dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros y a socios y a toda clase de personas naturales y jurídicas; en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones con terceros, con socios y con toda clase de personas con o sin interés o garantías, recibir y dar productos, mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualquier clase de garantías sin ellas, en cualquier forma, obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, adquirir intereses como accionistas o no en otras compañías nacionales o extranjeras, en el país o en exterior, siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento (100 por ciento), de los socios, incorporándose a ellas, absolverlas y fusionarse con ellas celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto social, así mismo podrá ofrecer sistemas de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control, sistema contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, demolición, actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades: grupos de agricultura y desarrollo rural regiones climáticas, tropical, semiárido, árida, templado, mediterráneo, estudio macroeconómico, planeación del desarrollo agrícolas, planeación del desarrollo rural, censos, y

28

estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola, aprovechamiento y uso de la tierra, estudio de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, aprovechamiento de los recursos hídricos, aguas superficiales, aguas subterráneas, medición de aguas, características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, operación y mantenimiento de sistemas de irrigación, agricultura y desarrollo rural. desarrollo y participación comunitaria, factores socioculturales rurales, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, crédito e instituciones crédito agrícola en general, créditos no agrícolas, banca de desarrollo, banca comercial, crédito cooperativo, instituciones de ahorro y movilización de recursos, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organizaciones de abastecimientos y servicios, organizaciones corporativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros sistemas financieros, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicios de transporte, servicios de reparación. instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas, industriales servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas, acrílicas, rayón y acetatos, polipropileno, productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezclas de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejido de gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados), teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados), ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto, productos químicos y afines, nitrogenados. cauchos y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos (on-road), maquinaria (off-road), calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados, calzado, excepto de caucho, cuero, guantes, maletas de viaje, maletines y bolsos, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos, productos de vidrio (prensados o soplados), productos de vidrio reciclado, cementos, productos estructurales en arcilla, ladrillos, baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto, industrias de materiales básicos, industrias de hierro, hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero, laminado, procesado y extrusión de metales, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general,

repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches. planeación y diseño de servicios comunales, mercadeo, centros comunales. en los temas ambientales se realizaran trabajos de aguas superficiales, aguas subterráneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, presas, túneles, conductos submarinos, captación y conducción de agua, estaciones de bombeo, bombas manuales, almacenamiento de agua, tratamientos de aguas, distribución de aguas, rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detección de fugas, suministros de agua en zonas rurales, medidores de agua, materiales y fabricación de tuberías, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamientos de aguas residuales, domésticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición de tierras, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de aguas, tratamiento y disposición de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, recuperación de recursos hídrico, desechos de sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de demanda, planeación financiera, organización y administración, estratificación y tarifas, medición de agua, sistemas contables y de auditoria, sistematización, legislación, administración de servicios rurales, capacitación en suministro de agua y saneamiento otros. animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de aves, miel natural, productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, especialidad productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba, mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ras de origen animal o vegetal, grasas y aceites, productos de la industria alimentarías, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería, preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimentarías, diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarías, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas combustibles minerales, aceite minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos,

30

compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola) y materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas, pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones, pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicioneria o de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa, pieles (excepto la peletería) y cueros, manufacturas de cuero, artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de espartería o de cestería, madera, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulosas, desperdicios y desechos de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materiales textiles y sus manufacturas, seda, lana o pelo u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, superficies especiales con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos; La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá contratar individualmente, en unión temporal, en consorcio o en asociación con otras personas naturales o jurídicas privadas o entidades públicas, tanto del orden municipal, departamental, nacional e internacional. para efectos tributarios, la sociedad se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas

31

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de Dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 75362 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ	C.C. No. 38.362.202
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE ELDUBED HUEPA MOSQUERA	C.C. No. 93.374.679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 21 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	78362 del 26 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4762

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

33

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VISUAL DIDACTICA.EDU
Matrícula No.: 168169
Fecha de Matrícula: 03 de octubre de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 AV AMBALA N. 42-45
Barrio : URB SORRENTO
Municipio: Ibagué, Tolima
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 2711 del 06 de octubre de 2025 del Juzgado Primero Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2025, con el No. 30384 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.971.927.052,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o

---

establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

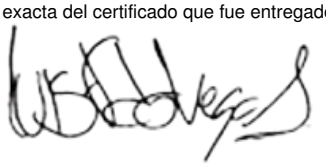
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237148047

(415)7707212489984(8020) 000014123714804 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
AV AMBALA 42 45 IN

42. Correo electrónico visualdidacticaedu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 3 4 6 4 8	6 0 8 2 7 7 3 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 1 4	4 7 1 9	2 0 2 1 0 1 1 4		9 5 1 1	4 6 4 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																				

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

36

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VISUAL DIDACTICA.EDU

SIGLA: S.A.S

NIT No.: 9 0 1 4 4 5 6 1 8 -1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 3 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: C O L O M B I A

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN: AVENIDA AMBALA N° 42-45 INTERIOR

TELÉFONOS: 0382773789 - 3115634648

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA Y TECNOLOGICOS3	2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD Y FARMACEUTICOS
3 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTO	4 DISTRIBUCCION DE ELEEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS
5 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES	6 COMERCIALIZACION DE MATERIAL DEPORTIVO ENTRE OTROS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	X		2461530	25/02/2024	$ .963.230
IET GRAL SANTANDER	X		3222130	22/03/2025	$ 16.678.949
ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO	X			23/10/2025	$ 65.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	X		3162749811	13/03/2023	$ 23.292.595,31
IET FRANCISCO JULIAN OLAYA	X		3183475476	20/09/2025	$ 18.647.320,18

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEREZ

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GUTIERREZ

NOMBRES: LILIANA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 38.362.202

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22/02/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PÉREZ	GUTIERREZ	LILIANA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 38362202

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 03 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA 1C CASA 14 URB VILLA CLARA

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

TELÉFONO 3115634648 EMAIL liliana.perezg2022@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 11 AÑO 2001
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	2015	269530-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	visualdidacticaedu@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2773789	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE	ADMINISTRATIVA	AV. AMBALA No. 42 - 45 INTERIOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUÉ,



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 12/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con **NIT 901.445.618-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 168770078264

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 19:16:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38362202
Código de Verificación	38362202260303191606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 19:16:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014456181
Código de Verificación	9014456181260303191622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291791943

PIB
10:42:15

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38362202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291792024

PIB
10:42:50

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S identificado(a) con NIT número 9014456181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 07:30:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38362202** y Nombre: **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135807414** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:29:18 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38362202**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

47

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:00 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38362202,**
Apellidos y Nombres **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ**, con NIT **800151251-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38362202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 07:36 PM

Código Verificación: **Q9GTZYSDVW**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445618	1	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 # 42-45	IBAGUE-TOLIMA	2773789	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	42415862	9499328697	E	2026/02/05	2026/02/06	NEQUI	1	$1,066,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: 0522 (1 Afiliados)																															
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																															
1	CC	1110561032	PEREZ GOMEZ JEIDY YOHANA							X		X									230301	30	EPS005	30	CCF50	30	14-23	30	0.522%	30	Si
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (1 Afiliados)																															
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																															
2	CC	38362202	PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA							X											230301	30	EPS037	30	CCF50	30	14-23	30	0.522%	30	Si
Total		**Afiliados(2)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$694,900	$500	$0	$695,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$694,900	$500	$0	$695,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$22,800	$100	$0	$22,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$22,800	$100	$0	$22,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$173,800	$200	$0	$174,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$173,800	$200	$0	$174,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$173,800	$200	$0	$174,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$100	$0	$70,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$103,700	$100	$0	$103,800
TOTAL				**2**	**$1,065,300**	**$1,000**	**$0**	**$1,066,300**

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	186.87.102.113
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9499328697
Valor:	1,066,300
Período de pago:	2026-01
No Transacción (CUS):	42415862
Fecha:	2026/02/06
Banco:	NEQUI
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9499328697
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.768.662**

VANEGAS HUERFIA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1976**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

07-FEB-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00164607-F-0065768662-20090728 **0014**019722A 1 6380031070



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145988-T

SANDRA MILENA
VANEGAS HUERFIA
C.C. 65768662
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156170

Sandra Milena Vanegas.

70234

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65768662 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 145988-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE COMPAVENTA No.004 DE 2025.

Entre los suscritos, de una parte, **DANILO ROBAYO BOTELLO,** con cédula de ciudadanía No.14.276.669 de Rioblanco - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA,** quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ,** identificada con cédula No. 38.362.202 de Ibagué, representante legal de VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S, con NIT 901445618-1 y matricula mercantil No. 324790, de la cámara de comercio de la ciudad de Ibagué de 14 de enero de 2021 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto. COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO**. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos con las especificaciones y características estipuladas en la propuesta presentada:

CANT	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	IVA TOTAL	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
10	CAJA X 10 RESMA PAPEL BOND BLANCO* 500 HOJAS DE 75GR TAMAÑO CARTA	REPROGRAFT	CAJA X 10 RESMAS	$ 173.988,00	$ 1.739.880,00	$ 33.057,72	$ 330.577,20	$ 207.045,72	$ 2.070.457,20
70	BORRADOR TABLERO CON PORTA MARCADOR DORICOLOR	DORICOLOR	UNIDAD	$ 2.706,00	$ 189.420,00	$ 514,14	$ 35.989,80	$ 3.220,14	$ 225.409,80
70	FRASCO DE TINTA NEGRO PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30, CON DOSIFICADOR DE GOTEO 30 ML	EDDING	FRASCO	$ 20.082,00	$ 1.405.740,00	$ 3.815,58	$ 267.090,60	$ 23.897,58	$ 1.672.830,60
70	FRASCO DE TINTA ROJO PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE BT30, CON DOSIFICADOR DE GOTEO 30 ML	EDDING	FRASCO	$ 20.082,00	$ 1.405.740,00	$ 3.815,58	$ 267.090,60	$ 23.897,58	$ 1.672.830,60
70	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE, PUNTA REDONDA CON CUERPO DE ALUMINIO E-350 ROJO	EDDING	UNIDAD	$ 8.718,00	$ 610.260,00	$ 1.656,42	$ 115.949,40	$ 10.374,42	$ 726.209,40

70	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE, PUNTA REDONDA CON CUERPO DE ALUMINIO E-350 NEGRO	EDDING	UNIDAD	$ 8.718,00	$ 610.260,00	$ 1.656,42	$ 115.949,40	$ 10.374,42	$ 726.209,40
70	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE CATEDRATICO 105 X 80 HOJAS CUADRICULADO	Q NOTA	UNIDAD	$ 5.663,00	$ 396.410,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.663,00	$ 396.410,00
10	CLIP DE COLORES X 100 UNIDADES TRITON	TRITON	CAJAS	$ 2.588,00	$ 25.880,00	$ 491,72	$ 4.917,20	$ 3.079,72	$ 30.797,20
3	COSEDORA MANUAL METALICA RANK 570	RANK	UNIDAD	$ 38.451,00	$ 115.353,00	$ 7.305,69	$ 21.917,07	$ 45.756,69	$ 137.270,07
70	PEGANTE LIQUIDO X 250 ML, CON TAPA DOSIFICADORA Y CIERREANTISECADO	SI PEGA	FRASCO	$ 3.882,00	$ 271.740,00	$ 737,58	$ 51.630,60	$ 4.619,58	$ 323.370,60
300	CARPETAS PROPALCOTE X 4 ALETAS DE 320 GRAMOS	PAPPYER	UNIDAD	$ 2.941,00	$ 882.300,00	$ 558,79	$ 167.637,00	$ 3.499,79	$ 1.049.937,00
100	CAJAS ARCHIVO X200	MINERVA	UNIDAD	$ 7.248,00	$ 724.800,00	$ 1.377,12	$ 137.712,00	$ 8.625,12	$ 862.512,00
8	CAJA X 12 LAPIZ DE GRAFITO HB N°2	MIRADO	CAJAS X 12 UNIDADES	$ 10.328,00	$ 82.624,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.328,00	$ 82.624,00
25	BOLIGRAFO SEMIGEL CUERPO TRIANGULAR, PUNTA RESISTENTE A IMPACTO, MINA 0,7 MM CON TAPA X 12 UNIDADES	OFIPLUS	CAJAS X 12 UNIDADES	$ 5.976,00	$ 149.400,00	$ 1.135,44	$ 28.386,00	$ 7.111,44	$ 177.786,00
90	CINTA TRASPARENTE DE EMPAQUE MEDIDAS 48 mm X 100 MTS	SI PEGA	ROLLO	$ 6.118,00	$ 550.620,00	$ 1.162,42	$ 104.617,80	$ 7.280,42	$ 655.237,80
5	PAPEL KRAFT ROLLO 60 GRS 48" (1,20 cm) x (120 mts)	PAPPYER	ROLLO	$ 105.882,00	$ 529.410,00	$ 20.117,58	$ 100.587,90	$ 125.999,58	$ 629.997,90
15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR ROJO	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35

15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR NARANJA	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35
15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR AMARILLO	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35
15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR VERDE	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35
15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR AZUL	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35
8	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR NEGRA	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 131.768,00	$ 3.129,49	$ 25.035,92	$ 19.600,49	$ 156.803,92
15	VINILO ESCOLAR FRASCO X 1000 ML COLOR BLANCO	PARCHESITOS	FRASCO	$ 16.471,00	$ 247.065,00	$ 3.129,49	$ 46.942,35	$ 19.600,49	$ 294.007,35
5	GRAPA PARA COSEDORA ESTÁNDAR (26/6) GALVANIZADA X CAJA 5000 und	TRITON	CAJAS	$ 3.094,00	$ 15.470,00	$ 587,86	$ 2.939,30	$ 3.681,86	$ 18.409,30
100	PINCELES PLANO O REDONDO PELO CAMELLO SURTIDOS (N°1 AL N°12)	PAPPYER	UNIDAD	$ 2.118,00	$ 211.800,00	$ 402,42	$ 40.242,00	$ 2.520,42	$ 252.042,00
3	PISTOLA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA DE 15 WATTS	LIFETIME	UNIDAD	$ 13.529,00	$ 40.587,00	$ 2.570,51	$ 7.711,53	$ 16.099,51	$ 48.298,53
3	SILICONA EN BARRA DELGADA PAQUETE X 700 gr	OFISMART	PAQUETE	$ 21.765,00	$ 65.295,00	$ 4.135,35	$ 12.406,05	$ 25.900,35	$ 77.701,05
30	MARCADORES PERMANENTES 420: Marcadores de tinta indeleble,para escribir en papel,carton y cartulina, punta biselada de gran resistencia, caja X 10 unds	PELIKAN	CAJA X 10 UNDS	$ 17.080,00	$ 512.400,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.080,00	$ 512.400,00

90	PALETA MEZCLADORA PLASTICA CIRCULAR 10 CAVIDADES ARTISTICA CON CONTENEDOR CENTRAL PARA MEZCLAR	DORICOLOR	UNIDAD	$ 1.412,00	$ 127.080,00	$ 268,28	$ 24.145,20	$ 1.680,28	$ 151.225,20
					$ 12.276.627,00		**$ 2.144.186,67**		**$ 14.420.813,67**

CANT	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	IVA TOTAL	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
20	RASTRILLOS INDUSTRIAL PLASTICO 22 DIENTES	MURASEO	UNIDAD	$ 12.941,00	$ 258.820,00	$ 2.458,79	$ 49.175,80	$ 15.399,79	$ 307.995,80
40	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 4000 ML	CAPIBELL	GALÓN	$ 38.588,00	$ 1.543.520,00	$ 7.331,72	$ 293.268,80	$ 45.919,72	$ 1.836.788,80
60	DETERGENTE EN POLVO EDEN MULTIUSOS X 2.8 KG	EDEN/ BONAROPA	BOLSA	$ 11.765,00	$ 705.900,00	$ 2.235,35	$ 134.121,00	$ 14.000,35	$ 840.021,00
20	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	MURASEO	UNIDAD	$ 5.294,00	$ 105.880,00	$ 1.005,86	$ 20.117,20	$ 6.299,86	$ 125.997,20
20	CEPILLO DURO PARA PISO	ZULIANA	UNIDAD	$ 6.824,00	$ 136.480,00	$ 1.296,56	$ 25.931,20	$ 8.120,56	$ 162.411,20
60	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISO X 5000 ML	ARO	GALÓN	$ 16.471,00	$ 988.260,00	$ 3.129,49	$ 187.769,40	$ 19.600,49	$ 1.176.029,40
40	RECOGEDOR CON BANDA Y MANGO (12 cm x 30 cm x 28 cm) colores surtidos	MURASEO	UNIDAD	$ 4.941,00	$ 197.640,00	$ 938,79	$ 37.551,60	$ 5.879,79	$ 235.191,60
30	BALDE PLASTICO 12 LITROS CON AGARRADERA	HOGAR PLAST	UNIDAD	$ 6.824,00	$ 204.720,00	$ 1.296,56	$ 38.896,80	$ 8.120,56	$ 243.616,80
70	ESCOBA WM SUPREMA 29 CM, COLOR SURTIDO CON MANGO	MURASEO	UNIDAD	$ 10.500,00	$ 735.000,00	$ 1.995,00	$ 139.650,00	$ 12.495,00	$ 874.650,00
70	TRAPERO EN ALGODÓN CON MANGO (35cm x 14 cm) Ref :1000	MURASEO	UNIDAD	$ 9.176,00	$ 642.320,00	$ 1.743,44	$ 122.040,80	$ 10.919,44	$ 764.360,80

5	BLANQUEADOR LIQUIDO AL 5% X 20 LT	ARO	BIDON	$ 64.706,00	$ 323.530,00	$ 12.294,14	$ 61.470,70	$ 77.000,14	$ 385.000,70
40	BLANQUEADOR LIQUIDO AL 5% X 4000 ML	ARO	GALÓN	$ 12.941,00	$ 517.640,00	$ 2.458,79	$ 98.351,60	$ 15.399,79	$ 615.991,60
20	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70%	CLORQUIMICO	KILO	$ 15.294,00	$ 305.880,00	$ 2.905,86	$ 58.117,20	$ 18.199,86	$ 363.997,20
60	GUANTES DOMESTICOS N° 8 1/2	TIDYHOUSE	UNIDAD	$ 3.529,00	$ 211.740,00	$ 670,51	$ 40.230,60	$ 4.199,51	$ 251.970,60
10	CHUPA PARA BAÑO	MURASEO	UNIDAD	$ 3.500,00	$ 35.000,00	$ 665,00	$ 6.650,00	$ 4.165,00	$ 41.650,00
5	PAPELERA COLPLAST TAPA VAIVEN 55 LITROS COLOR NEGRO	COLPLAST	UNIDAD	$ 58.706,00	$ 293.530,00	$ 11.154,14	$ 55.770,70	$ 69.860,14	$ 349.300,70
					$ 7.205.860,00		$ 1.369.113,40		$ 8.574.973,40
					$ 19.482.487,00		**$ 3.513.300,07**		**$ 22.995.787,07**
								SUBTOTAL	**$ 19.482.487,00**
								IVA	**$ 3.513.300,07**
								VALOR TOTAL	**$ 22.995.787,07**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA**, para lo cual tendrá veinte (20) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** La ejecución del presente contrato de **COMPRAVENTA** tendrá una duración de veinte (20) días calendario.
El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo, incluyendo las pólizas así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **$ 22.995.787,07 VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS, incluido el impuesto al valor Agregado IVA**, suma que la entidad pagará vía trasferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista el 100%, cuando el bien sea terminado a entera satisfacción del objeto de este contrato. **NOTA:** 1. Factura o documento equivalente 2. Recibo a satisfacción por el supervisor del contrato 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo

cobrado 4. Pago de estampillas.5. póliza. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.009 de fecha 01/10/2025,** con cargo al Rubro código 2.1.2.02.01.003.01 concepto Materiales y suministros fuentes 1.2.4.1.04 de la **vigencia 2025.Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo MONICA HOJANA RODRIGUEZ. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, a los 06 días del mes de octubre de 2025.



DANILO ROBAYO BOTELLO
C.C. 14.276.669 De Rioblanco
Rector–Ordenador del Gasto
CONTRATANTE



VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S
NIT 901445618-1
R.L LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
C.C 38.362.202 De Ibagué
CONTRATISTA

Elaboró: Eyner Elicerio Camacho Monroy
Revisó: Danilo Robayo Botello

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO:	No. 004
CONTRATISTA:	VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA.
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($22.995.787,07) M/CTE.
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA FINAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el municipio de Rioblanco - Tolima, a los 01 días del mes de noviembre de 2025 se reunieron: **MONICA HOJANA RODRIGUEZ**, en condición de Supervisor del contrato y la empresa **VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S.** En condición de Contratista con el fin de liquidar EL CONTRATO cuyo **OBJETO** es COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO. Para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA**, ubicada en el municipio de Rioblanco.

ESTADO FINANCIERO

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$22.995.787,07	
VALOR FINAL		$22.995.787,07
SALDO SIN EJECUTAR		0,00
SUMAS IGUALES	$22.995.787,07	$22.995.787,07

EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato 004 de 2025 de COMPRAVENTA suscrito entre la Institución EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA y la empresa VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S., se ejecutó en su totalidad.

ASPECTOS LEGALES

El contrato 004 de 2025 de COMPRAVENTA se liquida entre las partes por haberse ejecutado totalmente y cumplido el plazo de ejecución del objeto del mismo.

Monica H. R.
MONICA HOJANA RODRIGUEZ
Supervisor

VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S.
Contratista
R.L LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ

Elaboró: Eyner Elicerio Camacho Monroy
Revisó: Danilo Robayo Botello

ACTA FINAL DE RECIBO

ACTA DE RECIBO	FINAL
CONTRATO:	No. 004 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA:	VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S.
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO
MUNICIPIO	RIOBLANCO
DEPARTAMENTO	TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($22.995.787,07) M/CTE.
ANTICIPO	$0
FECHA DE ENTREGA	27/10/2025
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR	MONICA HOJANA RODRIGUEZ
FECHA QUE SE RECIBE	01 DE NOVIEMBRE DE 2025

Se deja constancia que el servicio se realizó y recibió a satisfacción, según lo estipulado en el contrato.

Firman quienes intervinieron en la presente acta, a los 01 días del mes de noviembre de 2025.

Monica H. R.
MONICA HOJANA RODRIGUEZ
Supervisor

VISUAL DIDACTICA. EDU S.A.S.
Contratista
R.L LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ.

Elaboró: Eyner Elicerio Camacho Monroy
Revisó: Danilo Robayo Botello

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 102 DE 2021

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTROS	102	15 DE FEBRERO DE 2021	$ 15.963.230,00 Incluido IVA
PLAZO	**CDP No.**	**RUBRO**	
DIEZ (10) DÍAS	20210128	22019305	

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.**
NIT:	890701459-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**
C.C.	28.556.953
CONTRATISTA	**VISUAL DIDACTICA EDU S.A.S.**
NIT.	901445618-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**
C.C.	38362202 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, NÚMERO 1446 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Chaparral - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.556.953 expedida en Ibagué - Tolima, actuando en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL - TOLIMA**, nombrada mediante Decreto No.0454 del treinta (30) de abril de 2020 y acta de posesión del treinta (30) de abril de 2020, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Acuerdo 02 de 2014 y resolución 725 de 2014 estatuto y manual de contratación de la ESE, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** como **EL CONTRATANTE**, de una parte, **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38362202 de Ibagué, en calidad de representante legal de la empresa **VISUAL DIDACTICA. EDU- S.A.S** con NIT 901445618-1, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, E.S.E es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad. 2) Que el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio-económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia

del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia, que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales. 3) Que estas características generan el incremento en el volumen y demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta. *4).* Que, igualmente, el Hospital San Juan Bautista suscribió con la Gobernación de Tolima — Secretaría de Salud Departamental el Convenio Interadministrativo número 1446 del 28 de septiembre de 2020, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCION Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLES EN EL TOLIMA". 5). Que, entre las actividades a desarrollar se encuentran la de Apoyar la realización de Jornadas de trabajo con profesionales y técnicos de saneamiento ambiental o con entidades relacionadas con factores de riesgo del ambiente o con direcciones locales de salud, así como del COTSA y de su mesa de agua, brindando las condiciones, elementos y equipos necesarios para su realización ya sean virtuales o de otra forma; 6) Los elementos de oficina y de papelería constituyen insumos de apoyo para la ejecución de las actividades administrativas y misionales de la entidad, sin los cuales se dificulta o entorpece su cumplimiento en forma oportuna y con las calidades que demandan el convenio 1446 del 28 de septiembre de 2020; Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre los insumos para la adecuada gestión de la institución; 7) La Secretaria de Salud del Tolima, requiere dentro del convenio 1446 del 28 de septiembre de 2020 requieren el suministro de insumos de oficina y papelería relacionados a continuación; 8) El supervisor del convenio 1446 del 2020, fue el encargado de evaluar la necesidad del servicio según solicitud del líder del proceso, y realizar el pedido necesario al contratista, por los elementos y cantidades definidos en el estudio previo; 9) Que, el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar el valor del contrato a realizar; 10) Que el artículo 26 del estatuto de Contratación del Hospital (acuerdo 02 de 2014) permite hacer uso de la modalidad denominada contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión; 11) El Presente contrato se rige en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 5 de junio de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista ESE., y Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación) los cuales permiten de común acuerdo entre las partes hacer uso de las cláusulas exorbitantes y suscribir actas modificatorias previo el requerimiento del supervisor y o interventor del contrato. Previstas las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, NÚMERO 1446 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO. **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1).** Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. **2)** Garantizar la entrega del pedido realizado por parte de la entidad dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud. **3)** Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.

4)Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada. **5).** Presentar factura por los insumos despachados, detallando el tipo de insumo suministrado, cantidad y precio según ANEXO 1 del contrato. **6).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: **1)**. Aportar la información que requiera el CONTRATISTA en el desarrollo del presente Contrato de suministros. **2).** Brindar todo el apoyo y diligencia a los procesos que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3)**. Cancelar el valor del presente Contrato de Suministros de acuerdo a la cláusula cuarta. **4).** Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($15.963.230.oo) IVA INCLUIDO. El valor del presente contrato, lo pagará EL HOSPITAL al CONTRATISTA en un solo pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los suministros solicitados por el hospital y entregados por el contratista, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** SUPERVISION: El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 10). Informar a la oficina de contratación y jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 11). Informar a la Oficina de contratación y Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 2). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 13). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 14). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina de contratación y Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 15). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 16). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 17). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las

condiciones exigidas. 18). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 19). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital con el último informe de ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de contratación de la ESE. 20). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **CLAUSULA SEXTA** -AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato; **CLAUSULA SEPTIMA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al rubro presupuestal 22019305 según certificado de disponibilidad presupuestal N°20210128 del 29 de enero de 2021, expedido por el área financiera y las cuales se anexan al presente contrato vigente del Hospital. **CLAUSULA OCTAVA** - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA NOVENA:** CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni las obligaciones en el contenidas sin consentimiento previo, expreso y escrito de EL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA:** LIQUIDACIÓN Y EFECTOS: EL HOSPITAL podrá liquidar el presente contrato ante la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimientos de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, afecte la operación interna de cualquier forma o que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenara su liquidación, tomara las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicara las sanciones e inhabilidades procedentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACION E INTERPRETACION DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Administrativos que le impida suscribir el presente contrato, y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, se hará responsable ante EL HOSPITAL y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar el contratista si incumple una cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acto contractual. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria, de cualquier saldo que tenga EL HOSPITAL a favor de EL CONTRATISTA o mediante cobro a la correspondiente entidad aseguradora que haya otorgado la garantía de las obligaciones surgidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** MULTAS: EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas, por un valor equivalente al Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato y por el termino de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la caducidad del contrato. El valor de las multas será descontado de los saldos adeudados a EL CONTRATISTA o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, cumplimiento de requisitos legales, se estipule por escrito y este se firme por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato y a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **CLAUSULA DECIMA OCTAVA** – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital, 1) EL CONTRATISTA, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, 2) Si EL CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, 3) EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual , proceden de actividades completamente licitas. 4) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención

de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 5) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: ANEXOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Documentos que soportan el proceso precontractual. 2- Todas las modificaciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3.- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4.- Documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA:** FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías a que haya lugar, pago de estampillas de ser necesario y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** - RELACION LABORAL: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.** - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. Y LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es por DIEZ (10) DÍAS, o hasta agotar los recursos; **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA**: GARANTÍAS: **COBERTURA DEL RIESGO.** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el

contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la siguiente garantía: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, para Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA** ESTAMPILLAS: el contratista se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente; **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA** DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Chaparral - Tolima. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Chaparral, el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE:

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

EL CONTRATISTA:

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Rep. Legal del Contratista

NOTA PIE DE PAGINA: La gerente designa como supervisora del presente contrato a la señora LORENA ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ, la cual es informada y acepta la función designada como supervisora de este contrato, aceptando cumplir con sus obligaciones consagradas en el manual de contratación de la ESE. Y leyes concordantes. La supervisora de este contrato responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas a la firma de este documento. En atención a lo anterior la supervisora de este contrato firma en señal de aprobación y conocimiento de la función que como tal le corresponde ejercer y desempeñar y manifiesta recibir copia de este documento para tal fin.

LORENA A. MARTINEZ RODRIGUEZ
Supervisora Contrato

ANEXO 1: OFERTA ECONOMICA

N°	ELEMENTO O MATERIAL	CANT.	VR. UNIT.	IVA	CON IVA	PRECIO TOTAL
1	Resmas de Papel Carta * 75 grm	100	$ 11.092	$ 2.107	$ 13.199	$ 1.319.948
2	Resmas de Papel Oficio * 75 grm	10	$ 14.496	$ 2.754	$ 17.250	$ 172.502
3	Cartuchos para impresora HP N° 22 xl	6	$ 89.900	$ 17.081	$ 106.981	$ 641.886
4	Cartuchos para impresora HP N° 21 xl	12	$ 80.881	$ 15.367	$ 96.248	$ 1.154.981
5	Carpetas blancas - Caras marcada modelo de la Gobernación del Tolima, Caratula marcada 500, contracaratula sin marcar 500 (Con sus orificios) para archivo documental	1000	$ 721	$ 137	$ 858	$ 857.990
6	Cintas transparentes ancha (Para cierre de cajas)48*200	15	$ 10.297	$ 1.956	$ 12.253	$ 183.801
7	Cinta pegante 48*40 enmascarar	6	$ 9.148	$ 1.738	$ 10.886	$ 65.317
8	Cintas de enmascarar (ancho mediano) 24*40	6	$ 4.968	$ 944	$ 5.912	$ 35.472
9	Cartulinas de colores (tamaño carta) x 10 unidades escolar de 1/8	7	$ 1.763	$ 335	$ 2.098	$ 14.686
10	Ganchos legajadores plásticos X20 UNIDADES	100	$ 2.478	$ 471	$ 2.949	$ 294.882
11	Boligrafos (Tinta negra)	29	$ 5.762	$ 1.095	$ 6.857	$ 198.847
12	Portaminas 0.7 UNIDAD LAPICERO	4	$ 1.363	$ 259	$ 1.622	$ 6.488
13	caja porta minas 0,7	1	$ 13.385	$ 2.543	$ 15.928	$ 15.928
14	Barra pegante pegastic (tamaño mediano) 40gr	6	$ 2.707	$ 514	$ 3.221	$ 19.328
15	Frasco mediano pegante liquido (EGA, COLBON) 250 gr	3	$ 2.305	$ 438	$ 2.743	$ 8.229
16	Papeles para notas autoadhesibles de colores 75*75 de 100 hojas	20	$ 1.770	$ 336	$ 2.106	$ 42.126
17	Papeles autoadhesibles plasticas de colores para señalar REF. STUDMARK - STICKY FALGS 5 * 25	10	$ 1.835	$ 349	$ 2.184	$ 21.837
18	PAD - MOUSE (para prevenciòn lesiòn tunel)	2	$ 22.286	$ 4.234	$ 26.520	$ 53.041
19	Tóner para la Impresora LaseJet M1212 nf	6	$ 264.000	$ 50.160	$ 314.160	$ 1.884.960
20	Cajas para archivo X 200	200	$ 3.277	$ 623	$ 3.900	$ 779.926
21	marcadores Sharpie (colores surtidos)	14	$ 1.285	$ 244	$ 1.529	$ 21.408
22	Cajas de Ganchos para cosedora N° 10 16/6 galvanizado	12	$ 2.504	$ 476	$ 2.980	$ 35.757
23	Calculadoras Casio de 12 digitos (MX - 12 V - W)	3	$ 49.815	$ 9.465	$ 59.280	$ 177.840
24	Repuestos Pentel para Portaborradores	24	$ 1.966	$ 374	$ 2.340	$ 56.149

25	Portaborradores Pentel o Faber Castell	4	$ 1.366	$ 260	$ 1.626	$ 6.502
26	Tacos de papel blanco *100	10	$ 1.770	$ 336	$ 2.106	$ 21.063
27	Resaltadores surtidos (amarrillo y verde)	18	$ 1.311	$ 249	$ 1.560	$ 28.082
28	Botella de tinta EPSON N° 544 BK - Negro	17	$ 43.000	$ 8.170	$ 51.170	$ 869.890
29	Botella de tinta EPSON N° 544 C - Cian	9	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 396.270
30	Botella de tinta EPSON N° 544 M - Magenta	9	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 396.270
31	Botella de tinta EPSON N° 544 Y - Amarillo	9	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 396.270
32	Banderitas señales notas 5x25x 5 colores	36	$ 1.835	$ 349	$ 2.184	$ 78.611
33	Sacagánchos	4	$ 1.829	$ 348	$ 2.177	$ 8.706
34	Carpeta legajadora celuguia carta mate colores	36	$ 1.901	$ 361	$ 2.262	$ 81.439
35	Estante metalico de 2.00 alto x 90cm de ancho bandeja de 40cm en calibre angulos de 16 y banejas calibre 18 en pintura electrostactica colrold color gris de 6 bandejas.	12	260000	$ 49.400	$ 309.400	$ 3.712.800
36	tapabocas N95 x20	16	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 1.904.000
					TOTAL	$ 15.963.230

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Chaparral, el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Rep. Legal del Contratista

LORENA A. MARTINEZ RODRIGUEZ
Supervisora Contrato

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 102 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PARTES:	**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S.**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, NÚMERO 1446 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO.**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**15/02/2021**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DIEZ (10) DÍAS**
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($15.963.230)**
CDP:	**20210128**
RCP:	**20210466**
SUPERVISORA:	**LORENA ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ**
SANCIONES IMPUESTAS:	**NINGUNA**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.556.953, de Ibagué, actuando en condición de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No.0454 del treinta (30) de abril de 2020 y acta de posesión del treinta (30) de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2014, de la Junta Directiva de la E.S.E. y la Resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014 " por la cual se establece y se adopta el manual de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN BAUTISTA** de Chaparral y **LORENA ANDREA MARTINEZ**

RODRIGUEZ, en calidad de supervisora del contrato de suministro N° 102 de fecha 15 de febrero del 2021, suscrito entre el Hospital san Juan Bautista, y **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ,** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 38362202 de Ibagué, quien actúa como Representante Legal de **VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S.,** quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de terminación bilateral del contrato de suministro No. 102 de febrero de 2021 de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que entre las partes se celebró el contrato de suministro N° 102 de fecha 15 de febrero del 2021, con una duración de DIEZ (10) días y un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS **($15.963.230)**. **2)**. Que el objeto del contrato fue **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, NÚMERO 1446 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO. 3).** Que el 15 de febrero de 2021 se suscribió el acta de inicio del Contrato de suministro No. 102 teniendo como fecha de terminación el 24 de febrero de 2021. **4).** Que se realiza la liquidación bilateral del contrato de suministro N° 102 de fecha 15 de febrero de 2021, y durante su ejecución, se cubrieron las necesidades de la Institución a cabalidad conforme su objeto, cumpliendo con las obligaciones establecidas. **5)**. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del estatuto de contratación los negocios jurídicos celebrados y ejecutados deberán ser liquidados. **6).** Que la supervisora del Contrato presentó el informe final del contrato, en donde certificó el cumplimiento del objeto Contractual. **7)**. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato N° 102 del 2021 de fecha 15 de febrero del 2021 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes manifiesta que dan por terminado en forma bilateral el contrato de suministro N° 102 de fecha 15 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con base en lo anterior, las partes acuerdan liquidar el contrato N° 102 de fecha 15 de febrero de 2021, para lo cual se efectúa el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	$ 15.963.230
Valor Adición (en caso de que hubiere habido)	$ 0.00
Valor total del contrato	$ 15.963.230
Valor Total Ejecutado	$ 15.963.230
Valor Total Pagado	$ 0.00
Saldo a favor del Contratista	$ 15.963.230
Saldo a favor del Hospital	$ 0.00
Valor No ejecutado Pendiente por Liberar	$ 0.00

CLÁUSULA TERCERA: Que la presente liquidación bilateral del contrato N° 102 de fecha 15 de febrero de 2021, se realiza por la terminación del tiempo de ejecución de este y en cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente liquidación bilateral menciona todos los derechos y obligaciones cumplidas o pendientes descritas por cada una de las partes del contrato 102 de 2021, dejando constancia en la presenta acta de liquidación bilateral, por considerar que esta contiene en su totalidad el acuerdo final celebrado, declarando en consecuencia satisfechas todas y cada una de las obligaciones contenidas aquí. **CLÁUSULA QUINTA:** Que el CONTRATISTA declara que renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que pudieren surgir del contrato de suministro 102 - 2021, y de la presente acta de liquidación bilateral. **CLÁUSULA SEXTA:** Por parte del Hospital no se deberán liberar saldos. Finalmente, el Hospital declara que el CONTRATISTA, cumplió a satisfacción con el objeto contractual al igual que con las obligaciones que de él se derivaron.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma en señal de aprobación por quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante Legal
Visual Didáctica EDU S.A.S.

LORENA ANDREA MARTINEZ RODRIGUEZ
Supervisora

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 162 DE 2021

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTROS	162	16 DE MARZO DE 2021	$ 12.363.847,00 Incluido IVA
PLAZO	**CDP No.**	**RUBRO**	
HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021	20210134	2201039805	

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.**
NIT:	890701459-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**
C.C.	28.556.953
CONTRATISTA	**VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S.**
NIT.	901445618-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**
C.C.	38362202 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2102 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Chaparral - Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.556.953 expedida en Ibagué - Tolima, actuando en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL - TOLIMA**, nombrada mediante Decreto No.0454 del treinta (30) de abril de 2020 y acta de posesión del treinta (30) de abril de 2020, posesionada debidamente para el ejercicio del cargo, facultada para la suscripción de este contrato según lo previsto en el Acuerdo 02 de 2014 y resolución 725 de 2014 estatuto y manual de contratación de la ESE, que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** como **EL CONTRATANTE**, de una parte, **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38362202 de Ibagué, en calidad de representante legal de la empresa **VISUAL DIDACTICA. EDU- S.A.S** con NIT 901445618-1, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, E.S.E es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad. 2) Que el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia,

que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales. 3) Que estas características generan el incremento en el volumen y demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta; 4) Que, igualmente, el Hospital San Juan Bautista suscribió con la Gobernación de Tolima — Secretaría de Salud Departamental el Convenio Interadministrativo número 2102 del 20 de noviembre de 2020, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL EN ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, ASÍ COMO PARA BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS INTERVENCIONES EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"; 5) Que, entre las OBLIGACIONES a desarrollar se encuentran las de: *"[...] 14) Ejecutar y responder directamente por el apoyo técnico y social, así como con materiales, insumos, elementos, equipos, papelería que se requiera para el desarrollo de las actividades relacionadas con Promoción, Prevención y Control de ETV de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos que imparta la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Tolima, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada. PARAGRAFO: Por parte de la E.S.E se efectuará la coordinación operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del contrato [...]"*; 6) Los elementos de oficina y de papelería constituyen insumos de apoyo para la ejecución de las actividades administrativas y misionales de la entidad, sin los cuales se dificulta o entorpece su cumplimiento en forma oportuna y con las calidades que demandan el convenio 2102 del 20 de NOVIEMBRE de 2020; 7) Se realizó estudio por el que se definió la conveniencia y necesidad de realizar la contratación de un proveedor que nos suministre los insumos para la adecuada gestión de la institución, según los elementos y cantidades definidos por la Secretaría de Salud del Tolima; 8) Que, el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar el valor del contrato a realizar; 9) Que el artículo 26 del estatuto de Contratación del Hospital (acuerdo 02 de 2014) permite hacer uso de la modalidad denominada contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión; 10) El Presente contrato se rige en concordancia con el Acuerdo No. 02 del 5 de junio de 2014 emanado de la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista ESE., y Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación) los cuales permiten de común acuerdo entre las partes hacer uso de las cláusulas exorbitantes y suscribir actas modificatorias previo el requerimiento del supervisor y o interventor del contrato. Previstas las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2102 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1).** Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. **2)** Garantizar la entrega del pedido realizado por parte de la entidad dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud. **3)** Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. **4)**Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada. **5).** Presentar factura por los insumos despachados, detallando el tipo de insumo suministrado, cantidad y precio según ANEXO 1 del contrato. **6).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: **1).** Aportar la información que requiera el CONTRATISTA en el desarrollo del presente Contrato de suministros. **2).** Brindar todo el apoyo y diligencia a los procesos que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3).** Cancelar

el valor del presente Contrato de Suministros de acuerdo a la cláusula cuarta. **4).** Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al personal asignado por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($12.363.847,00) IVA INCLUIDO. El valor del presente contrato, lo pagará EL HOSPITAL al CONTRATISTA en un solo pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta los suministros solicitados por el hospital y entregados por el contratista, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** SUPERVISION: El Hospital San Juan Bautista E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del profesional a quien designe directamente la Gerencia de la entidad, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 10). Informar a la oficina de contratación y jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 11). Informar a la Oficina de contratación y Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 2). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 13). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 14). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina de contratación y Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 15). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 16). En general; vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 17). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 18). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 19). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital con el último informe de ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de contratación de la ESE. 20). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **CLAUSULA SEXTA** -AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato; **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago

del valor total del presente Contrato se hará con cargo al rubro Presupuestal con código 2201039805 Contrato 2102 de 2020 Enfermedad Transmit- de conformidad con el CDP 20210134 del 17 de febrero de 2021, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($382.000.000,00), expedido por el área financiera y la cual se anexa al presente contrato vigente del Hospital. **CLAUSULA OCTAVA** - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA NOVENA:** CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni las obligaciones en el contenidas sin consentimiento previo, expreso y escrito de EL HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA:** LIQUIDACIÓN Y EFECTOS: EL HOSPITAL podrá liquidar el presente contrato ante la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimientos de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, afecte la operación interna de cualquier forma o que conduzcan a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenara su liquidación, tomara las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicara las sanciones e inhabilidades procedentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACION E INTERPRETACION DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Administrativos que le impida suscribir el presente contrato, y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, se hará responsable ante EL HOSPITAL y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar el contratista si incumple una cualquiera de las obligaciones generadas por el presente acto contractual. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria, de cualquier saldo que tenga EL HOSPITAL a favor de EL CONTRATISTA o mediante cobro a la correspondiente entidad aseguradora que haya otorgado la garantía de las obligaciones surgidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** MULTAS: EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas, por un valor equivalente al Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato y por el termino de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la caducidad del contrato. El valor de las multas será descontado de los saldos adeudados a EL CONTRATISTA o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, cumplimiento de requisitos legales, se estipule por escrito y este se firme por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato y a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **CLAUSULA DECIMA OCTAVA** – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del Hospital, 1) EL CONTRATISTA, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, 2) Si EL CONTRATISTA, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, 3) EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual , proceden de actividades completamente licitas. 4) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 5) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: ANEXOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Documentos que soportan el proceso precontractual. 2- Todas las modificaciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3.- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4.- Documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA:** FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome tal decisión con diez (10) días calendario de antelación. 4) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías a que haya lugar, pago de estampillas de ser necesario y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** - RELACION LABORAL: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato

con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.** - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. Y LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 24 de marzo de 2021.**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- GARANTIAS**. Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista, deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia el amparo es: **1. Póliza de Cumplimiento** al contrato equivalente al 20% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al Mismo y Seis meses más. Esta garantía requiere para su validez la firma del funcionario autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - ESTAMPILLAS:** El contratista deberá efectuar pago de Estampillas Departamental si hubiere lugar a ello, pues estas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Chaparral - Tolima. Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad del Chaparral, a los DIECISÉIS (16) días del mes de MARZO de 2021.

EL CONTRATANTE:

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

EL CONTRATISTA:

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Rep. Legal del Contratista

NOTA PIE DE PAGINA: La gerente designa como supervisora del presente contrato a la señora KAREN JULIETTE CARRILLO GARZÓN, quien es informada y acepta la función designada, aceptando cumplir con sus obligaciones consagradas en el manual de contratación de la ESE. Y leyes concordantes. La supervisora de este contrato responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas a la firma de este documento. En atención a lo anterior la supervisora de este contrato firma en señal de aprobación y conocimiento de la función que como tal le corresponde ejercer y desempeñar y manifiesta recibir copia de este documento para tal fin.

KAREN JULIETTE CARRILLO GARZÓN
Supervisora Contrato

Proyectó: Rafael Eduardo Gutiérrez Muñoz, área de contratación
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa

ANEXO 1: OFERTA ECONOMICA

Nº	ELEMENTO O MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
1	Resmas de Papel Carta * 75 grm	100	$ 11.092	$ 2.107	$ 13.199	$ 1.319.948
2	Resmas de Papel Oficio * 75 grm	10	$ 14.496	$ 2.754	$ 17.250	$ 172.502
3	Cartuchos para impresora HP N° 22	6	$ 104.622	$ 19.878	$ 124.500	$ 747.001
4	Cartuchos para impresora HP N° 21	12	$ 153.781	$ 29.218	$ 182.999	$ 2.195.993
5	Carpetas blancas - Caras marcada modelo de la Gobernación del Tolima, Caratula marcada 500, contracaratula sin marcar 500 (Con sus orificios) para archivo documental	1200	$ 833	$ 158	$ 991	$ 1.189.524
6	Cintas transparentes ancha (Para cierre de cajas)48*200	18	$ 10.297	$ 1.956	$ 12.253	$ 220.562
7	Cinta pegante 48*40 enmascarar	6	$ 9.148	$ 1.738	$ 10.886	$ 65.317
8	Cintas de enmascarar (ancho mediano) 24*40	6	$ 4.968	$ 944	$ 5.912	$ 35.472
9	Cartulinas de colores (tamaño carta) x 10 unidades escolar de 1/8	7	$ 1.763	$ 335	$ 2.098	$ 14.686
10	Ganchos legajadores plasticos X20 UNIDADES	50	$ 2.478	$ 471	$ 2.949	$ 147.441
11	Boligrafos (Tinta negra) x12	30	$ 5.762	$ 1.095	$ 6.857	$ 205.703
12	Portaminas 0.7 UNIDAD LAPICERO	4	$ 1.363	$ 259	$ 1.622	$ 6.488
13	caja porta minas 0,7	1	$ 13.385	$ 2.543	$ 15.928	$ 15.928
14	Barra pegante pegastic (tamaño mediano) 40gr	6	$ 2.707	$ 514	$ 3.221	$ 19.328
15	Frasco mediano pegante liquido (EGA, COLBON) 250 gr	3	$ 2.305	$ 438	$ 2.743	$ 8.229
16	Papeles para notas autoadhesibles de colores 75*75 de 100 hojas	20	$ 1.770	$ 336	$ 2.106	$ 42.126
17	Papeles autoadhesibles plasticas de colores para señalar REF. STUDMARK - STICKY FALGS 5 * 25	600	$ 1.835	$ 349	$ 2.184	$ 1.310.190
18	Toner para la Impresora Lasejet M1212 nf	6	$ 264.000	$ 50.160	$ 314.160	$ 1.884.960
19	Cajas para archivo X 200	200	$ 3.277	$ 623	$ 3.900	$ 779.926

20	marcadores Sharpie (colores surtidos)	10	$ 1.285	$ 244	$ 1.529	$ 15.292
21	Cajas de Ganchos para cosedora N° 10 16/6 galvanizado	12	$ 2.504	$ 476	$ 2.980	$ 35.757
22	Calculadoras Casio de 12 digitos (MX - 12 V - W)	2	$ 49.815	$ 9.465	$ 59.280	$ 118.560
23	Repuestos Pentel para Portaborradores	24	$ 1.966	$ 374	$ 2.340	$ 56.149
24	Portaborradores Pentel o Faber Castell	4	$ 1.366	$ 260	$ 1.626	$ 6.502
25	Tacos de papel blanco *100	10	$ 1.770	$ 336	$ 2.106	$ 21.063
26	Resaltadores surtidos (amarrillo y verde)	10	$ 1.311	$ 249	$ 1.560	$ 15.601
27	Botella de tinta EPSON N° 544 BK - Negro /	18	$ 43.000	$ 8.170	$ 51.170	$ 921.060
28	Botella de tinta EPSON N° 544 C - Cian /	6	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 264.180
29	Botella de tinta EPSON N° 544 M - Magenta /	6	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 264.180
30	Botella de tinta EPSON N° 544 Y - Amarillo /	6	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 264.180
					VALOR TOTAL	$ 12.363.847

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Chaparral, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Rep. Legal del Contratista

KAREN JULIETTE CARRILLO GARZÓN
Supervisora Contrato

Elaboró: Rafael Eduardo Gutiérrez Muñoz, área de contratación
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa

E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO 162

PARTES:	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y VISUAL DIDACTICA EDU SAS
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2102 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA"**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	**16/03/2021**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**HASTA EL 24 DE MARZO DE 2021**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$12.363.847 IVA INCLUIDO**
CDP:	**20210134**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$12.363.847**
SUPERVISOR:	**KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON**
SANCIONES IMPUESTAS:	No se presentaron

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.556.953 , de Chaparral Tolima, actuando en mi condición de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 0454 del 30 abril 2020, y posesionada mediante Acta del 01 de mayo 2020, en ejercicio de sus funciones y de competencia otorgada por el acuerdo No. 002 de 2014, de la Junta Directiva de la E.S.E. y la resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014 "por la cual se establece y se adopta el manual de contratación de la Empresa social del Estado **SAN JUAN BAUTISTA** de Chaparral" y **KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON,** en calidad de supervisor (a) del contrato de suministros **N°162 del 16 de marzo 2021** suscrito entre el Hospital San Juan Bautista, **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Ibagué - Tolima, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.362.202 de Ibagué, quien obra en nombre y representación en su calidad de representante legal de **VISUAL DIDACTICA EDU SAS** NIT. 901.445.618-1 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación bilateral del contrato de suministros 162 de marzo de 2021 previas las siguientes consideraciones: (1). Que entre las partes se celebró el contrato **N°162 del 16 de marzo 2021** con una fecha de terminación al **24 marzo 2021** (2). Que el objeto de contrato **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS EN APOYO**

DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2102 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MAS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA" (3). Que se realiza la liquidación del contrato **N°162 del 16 marzo 2021** por la terminación del tiempo de ejecución del mismo. (4). Que de conformidad de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo son aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. (5). Que teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes manifiestan que dan por terminado de mutuo acuerdo el contrato **N°162 del 16 marzo 2021 CLAUSULA SEGUNDA:** Con base en lo anterior, las partes acuerdan liquidar el contrato **N°162 del 16 marzo 2021** para lo cual se efectúa el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	$12.363.847
Valor Adición (en caso de que hubiere habido)	$0
Valor total del contrato	$12.363.847
Valor Total Ejecutado	$12.363.847
Valor Total Pagado	$0
Saldo a favor del Contratista	$12.363.847
Saldo a favor del Hospital	$0
Valor No ejecutado Pendiente por Liberar	$0

CLÁUSULA TERCERA: Que la presente liquidación del contrato **N°162 del 16 marzo 2021** se efectúa por expiración del plazo de ejecución del mismo y cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA:** la presente liquidación bilateral, menciona todos los derechos y obligaciones cumplidas o pendientes descritas por cada una de las partes del contrato de suministro número **162**, dejando constancia en la presente acta de liquidación bilateral, por considerar que esta contiene en su totalidad el acuerdo final celebrado, declarando en consecuencia satisfechas todas y cada una de las obligaciones no contenidas aquí, igualmente el hospital declara que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual al igual que con las obligaciones que de él se derivaron. **CLAUSULA QUINTA:** Por parte del Hospital se deberán liberar los recursos a que hace referencia el balance financiero del contrato, suma que asciende a la suma **CERO PESOS ($0).**

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma en señal de aprobación por quienes en ella intervinieron, a los 30 días del mes de marzo 2021.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante Legal

KAREN JULIETTE CARRILLO GARZON
Supervisora

Elaborado por: Tatiana Valencia – Auxiliar Administrativo Área Contratación
Reviso: Johanna Garzón - Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-44-101212548**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	**03**	**2026**	**04**	**03**	**2026**	**00:00**	**04**	**07**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS		**NIT: 901.445.618-1**
DIRECCIÓN: CARRERA 14 AV AMBALA 42-45 URBANIZACION SORRENTO	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 3132966668	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ		**NIT: 800.151.251-1**
DIRECCIÓN: CRA 5 CALLE 6 ESQUINA SANTIAGO PEREZ	CIUDAD: ATACO, TOLIMA	TELÉFONO 2249103	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SERIEDAD DE LA OFERTA A INVITACION PARA PROCESO DE SELECCION DE MC-001-2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ, CUYO OBJETO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL PEDAGOGICO, MATERIAL DIDACTICO, MATERIAL DEPORTIVO, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE Y GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO PEREZ ATACO TOLIMA, VIGENCIA 2026.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/03/2026	04/07/2026	$4,509,145.68

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/03/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******18,036.00	$ *******8,000.00	$ *******4,946.00	$ **********30,983.00	$ ********4,509,145.68	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN DE JESUS BONILLA	963451	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101212548

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66999957

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	04/03/2026	963451	JUAN DE JESUS BONILLA

Tomador:	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS	**NIT/CC** 901445618
Suma de:	TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.******	
Pagador:	MONICA PRADO SANCHEZ	**NIT/CC** 65744111
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #522432730	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
25-IBAGUE-44-CU. ENTIDAD.EST.-101212548-0-1	$18.036,58	$8.000,00	$4.946,95	$0,00	$30.983,53

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$30.983,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,53

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	18019886	**Total:**	**$30.983,00**
		Cajero:	PAGUESTADO